

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 2021-01819-00
Demandante: CHEVYPLAN S.A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado: EDNA ROCIO VALENCIA CARVAJAL

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, presentada por el BANCO FINANDINA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de EDNA ROCIO VALENCIA CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía No.1.061.756.257.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por CHEVYPLAN S.A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G. DEL P., como quiera no se aporta Certificado de Tradición, pues es necesario determinar el estado en el que se encuentra el vehículo automotor de placas HER-144, dado en garantía mobiliaria a EDNA ROCIO VALENCIA CARVAJAL y concederá un término para su corrección.

Por lo anterior expuesto, el TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLON, identificado con C.C.16.634.835 , T.P. No.33.805 del C. S. de la J., correo electrónico fpuerta@cpsabogados.com , para los fines y en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy, de enero de 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria